



# GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 12 DE JULIO DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 87, VOLUMEN 1.



## IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LAS SESIONES  
DE CABILDO CELEBRADAS DEL  
23 DE JUNIO AL 07 DE JULIO  
DE 2021**



**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.  
23 DE JUNIO DEL 2021.** 5

**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.  
30 DE JUNIO DEL 2021.**

**ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE  
CABILDO ABIERTO (INFANTIL) DEL AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.  
07 DE JULIO DEL 2021.**





**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE  
MÉXICO 2019 – 2021.**

**23 DE JUNIO DEL 2021.**

**ACUERDO IXT-AYU/537/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de junio de 2021.

**ACUERDO IXT-AYU/538/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de junio de 2021.

**ACUERDO IXT-AYU/539/2020:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes





del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Reglamento de Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, que tiene como finalidad establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento del citado órgano colegiado: -----  
-----  
-----

## **REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto, establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal: A la organización administrativa dependiente del Presidente Municipal.
- II. Comité Municipal de Dictamen de Giro: Al órgano colegiado, de consulta, apoyo técnico y deliberante que tiene como objetivo determinar el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro.
- III. Coordinación de Licencias: A la unidad administrativa que tiene como función principal informar y/o recibir solicitudes de trámite de licencia de funcionamiento en caso de otorgamiento o refrendo, así como permisos que autoricen desempeñar actividades económicas de bajo, mediano y alto impacto.
- IV. Dictamen de Giro: Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y

rastros previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, principios de transparencia y publicidad;

- V. Evaluación Técnica de Factibilidad: Al análisis efectuado por las autoridades municipales competentes en materias de salubridad local, que sustentan el Dictamen de Giro, para el funcionamiento de unidades económicas cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida;
- VI. Unidad económica: A la productora de bienes y servicios.
- VII. Unidad Económica de Bajo Impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto.
- VIII. Unidad Económica de Mediano Impacto; A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, siendo otra su actividad principal.
- IX. Unidad Económica de alto impacto: A la unidad económica que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, y las demás que requieren dictamen de factibilidad.

Artículo 3. El Dictamen de Giro, es un requisito obligatorio para que el Ayuntamiento a través de la autoridad municipal competente, expida o refrende licencias de funcionamiento para unidades económicas de alto impacto de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable. Que tengan como actividad preponderante o de forma complementaria la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y/o al copeo para su consumo inmediato.

## **CAPITULO II**

### **DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**

Artículo 4. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro es el órgano colegiado, de consulta, apoyo técnico y deliberante que tiene como objetivo fundamental determinar el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro, mediante evaluación técnica, debidamente fundada y motivada.





Artículo 5. El Comité estará integrado por:

- I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el Director de Fomento Económico turístico y Artesanal, quien fungirá como secretario Técnico;
- III. La o el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, integrante consultivo de seguimiento;
- IV. La o el Director de Ecología, integrante consultivo de seguimiento;
- V. La o el Coordinador de Protección Civil y Bomberos, integrante consultivo de seguimiento;
- VI. La o el coordinador del Área de salud del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de las familias (DIF).
- VII. La o el Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.
- VIII. La o el Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción;
- IX. Un representante de la Contraloría Municipal.

Los cargos del comité serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto los señalados en las fracciones VII, VIII Y IX quienes solo tendrá derecho a voz.

Artículo 6. El Comité estará presidido por la Presidenta o el Presidente Municipal o quien esta o este determine, quien tiene la facultad de establecer la factibilidad para la operación de las unidades económicas dedicadas a las actividades comerciales relativas a la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y/o al copeo para su consumo inmediato.

Artículo 7. En las sesiones del Comité, la Presidenta o el Presidente podrá ser suplida por quien ella misma determine. El resto de las o los integrantes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

A consideración de la Presidenta o el Presidente, podrán ser invitadas o invitados a las sesiones del Comité las o los titulares de las Dependencias municipales, representantes de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, especialistas y representantes de los organismos públicos y privados, e instituciones académicas, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 8. El Comité en caso de considerarlo necesario e



indispensable, podrá simplificar el trámite con la finalidad de evitar que el costo que generen los requisitos aplicables sea mayor a la inversión del proyecto económico, para que no cause un perjuicio al titular del proyecto, siempre y cuando no se contraponga con disposición legal alguna.

### **CAPITULO III**

## **DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**

Artículo 9. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al mes. Las extraordinarias cuando la Presidenta o el Presidente consideren que existen asuntos de especial interés o trascendencia para el Comité.

Artículo 10. Para celebrar sesión ordinaria, la Presidenta o el Presidente, por conducto de la o el Secretario Técnico enviara la convocatoria respectiva a las y los integrantes del comité con al menos diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 11. Para celebrar sesión Extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la Presidenta o el Presidente, por alguna o alguno de los integrantes, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud la Presidenta o el Presidente, determinara si justifica o no la solicitud y emitirá, en su caso, la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

La Presidenta o el Presidente podrán convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o el Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos| cuarenta y ocho horas antes de su celebración.

Artículo 12. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el Señalamiento de los asuntos que esta conocerá, anexando los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

Artículo 13. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá estar firmada por la Presidenta o el Presidente o por la o el





Secretario Técnico, y será notificada a través de cualquier medio idóneo e indubitable.

Artículo 14. Las sesiones del Comité serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

En caso de que el Comité tuviera que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá a la o el Secretario Técnico.

Artículo 15. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La Presidenta o el Presidente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 16. Las actas de sesión del Comité contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la Presidenta o el Presidente, la o el Secretario Técnico y por las o los asistentes a la misma que quisieran firmar.

Artículo 17. Los integrantes de Comité podrán solicitar por escrito a la o el Secretario Técnico incluir un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se presentara y en su caso se aprobara el punto.

Artículo 18. A la petición de incluir un punto de acuerdo o un asunto general en el orden del día, deberá acompañarse; el proyecto escrito que contenga la justificación y fundamentación legal correspondiente y que permita su estudio y discusión.

Artículo 19. Todos los integrantes del Comité, tienen el derecho de hacer uso de la voz para expresar su punto de vista, por el tiempo que sea necesario, siempre que se trate de un asunto incluido en el orden del día.

Artículo 20. Las sesiones del Comité constarán en actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**

Artículo 21. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Solicitar la colaboración de las dependencias municipales que integran el Comité, para acreditar el cumplimiento de los requisitos

para la expedición del Dictamen de Giro y demás tramites de su competencia, en los términos y condiciones establecidos en la legislación correspondiente.

II.- Implementar y coordinar los mecanismos que faciliten la tramitación y entrega de la Evaluación de Impacto Estatal.

III.- Coadyuvar con respeto para llevar a cabo las verificaciones y vigilar el cumplimiento de las obligaciones o condicionantes establecidas en la evaluación de Impacto Estatal;

IV.- Promover que la emisión del Dictamen de Giro se realice de manera oportuna, transparente, ágil y sencilla respetando las normas jurídicas y administrativas aplicables.

V.- Promover la adopción de medidas necesarias para la adopción de la mejora regulatoria, principalmente la simplificación administrativa y la agilización del Procedimiento para la emisión del Dictamen de Giro en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VI.- Expedir los proyectos de manuales y demás disposiciones para el cumplimiento de sus atribuciones, y;

VII.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.

Artículo 22. Son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Comité:

I.- Representar legalmente al Comité ante los diversos ámbitos de gobierno, los ayuntamientos, personas e instituciones de Derecho Público o Privado, con todas las facultades que correspondan a las y los apoderados generales, de manera enunciativa y no limitativa.

II.- Establecer el formato de solicitud para la recepción e integración del expediente, para obtener el Dictamen de Giro.

III.- Evaluar que la documentación presentada con la solicitud cumpla con los requisitos jurídicos necesarios para la tramitación del Dictamen de Giro, e integrar el expediente respectivo a través de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal.

IV.- Solicitar a las Dependencias municipales que en el ámbito de su competencia realicen las visitas colegiadas multidisciplinarias correspondientes.

V.- Requerir a las Dependencias Municipales responsables de emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, sometidos a su consideración;

VI.- Emitir y revocar el Dictamen de Giro conforme a las disposiciones de este reglamento, la Ley de Competitividad y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.





VII.- Tramitar y resolver el procedimiento administrativo común en materia de revocación de Dictámenes de Giro, hasta su resolución.

VIII.- Las demás que le confieran este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 23.- Las y los integrantes consultivos de seguimiento tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Dar seguimiento a las solicitudes que, en materia de su competencia, le formule el Comité, la Presidenta o el Presidente, y/o la o el Secretario Técnico;

II.- Nombrar una o un enlace que se vincule con la o el Secretario Técnico.

III.- Proponer al Comité mejoras en la tramitación del Dictamen de Giro;

IV.- Emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que le requiera la o el Secretario Técnico;

V.- Acatar los términos y plazos legales y reglamentarios al ejecutar sus atribuciones.

VI.- Las demás que le confieran este reglamento y otras disposiciones Jurídicas aplicables.

## **CAPITULO V**

### **DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE GIRO**

#### **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.**

Artículo 24.- Las y los interesados en obtener el Dictamen de Giro, deberán presentar su solicitud con firma autógrafa ante las oficinas de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal con los documentos previstos en las disposiciones legales aplicables y previo cotejo de los mismos, se colocará el sello de acuse respectivo.

Artículo 25.- La solicitud de Dictamen de Giro deberá contener:

- I. Nombre, denominación o razón social de él o la solicitante, o de quien promueva en su nombre, quien en su caso deberá acreditar dicha representación.
- II. Firma autógrafa en su caso de la o el solicitante o de su representante;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixtlahuaca;

- IV. Número telefónico y dirección de correo electrónico de la o el solicitante o de quien promueva en su nombre;
- V. Ubicación del predio o información que soporte la apertura o refrendo de la unidad económica;
- VI. Giro o actividad económica específica; y
- VII. Las demás establecidas en la legislación de la materia.

En todo caso la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal emitirá el formato único respectivo.

Artículo 26.- A la solicitud de Dictamen de Giro se deberá acompañar en copia simple y en original para cotejo la documentación siguiente:

- I. Identificación oficial de la o el interesado y en su caso de su representante legal;
- II. Documento con el que acredite la personalidad en su caso;
- III. Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva;
- IV. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión con el contrato respectivo.
- V. Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Croquis de localización con medidas y colindancias;
- VII. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y
- VIII. Los demás establecidas en las normas de la materia.

Artículo 27.- La o el Secretario Técnico a través de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal, en el caso de solicitantes personas físicas y personas morales llevara a cabo el análisis de la solicitud y documentación presentada a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de tres días hábiles.

Si del análisis respectivo se determina que no cumplen con





la presentación de los requisitos establecidos en la Ley de Competitividad y este reglamento, dentro del término de diez días hábiles se prevendrá por única ocasión al solicitante y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane.

Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, la o el Secretario Técnico tendrá por desechada la solicitud.

En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, los plazos se suspenderán y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el solicitante subsane la prevención.

Artículo 28.- Recibidos los documentos y subsanadas las prevenciones en su caso, la o el Secretario Técnico emitirá el oficio de procedencia y en un plazo no mayor a tres días hábiles determinará si

existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica a la unidad económica precisando el objeto y alcance de la misma, así como las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles.

De ser así en un plazo máximo de tres días hábiles, la o el secretario Técnico notificará a las autoridades municipales correspondientes, para que se realice la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente.

Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregada a la o el Secretario Técnico, dentro del término de tres días hábiles.

Asimismo, solicitará a las Dependencias municipales la elaboración de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad o las determinaciones que correspondan, las cuales deberán ser remitidas a la o el propio secretario Técnico en el plazo improrrogable, de veinte días hábiles.

Artículo 29.- Si del análisis técnico de la documentación de la unidad económica y de la visita o supervisión, se concluye de manera fundada y motivada, la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, se notificará a la o el solicitante, a fin de que dé cumplimiento en el término fijado para tal efecto, que en ningún caso podrá exceder de quince días hábiles.

Si por caso fortuito o fuerza mayor la o el solicitante no pudiera

dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga a la o el

Secretario Técnico, el que notificara sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más.

Si los estudios no son presentados dentro del plazo para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

Artículo 30.- Las evaluaciones técnicas de factibilidad deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos.

- I. Numero de oficio;
- II. Fecha de la emisión:
- III. Nombre, denominación o razón social de la o el solicitante;
- IV. Datos de la unidad económica que se pretende apertura o actualizar:
- V. Datos de identificación del Predio, inmueble o lugar en el que se realizó la visita colegiada y el resultado en su caso;
- VI. Fundamento Jurídico;
- VII. Manifestación explícita de que el proyecto no se contrapone a lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos de la materia;
- VIII. Análisis de las condiciones a cumplir para mitigar los efectos que pudiera ocasionar la unidad económica, así como el plazo establecido para su cumplimiento.
- IX. Resolutivo que determine la procedencia, improcedencia o condicionamiento de la unidad económica, y;
- X. Nombre cargo y firma de la o el titular de la dependencia municipal.

Artículo 31.- Corresponde a la o el Director de Ecología, como integrante consultivo de seguimiento del Comité emitir la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, necesaria para la obtención de Dictamen de Giro, de la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que se cumple con:





- I. Las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley;
- II. Las disposiciones en materia de control de humo de tabaco en términos de los previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la ley de prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al humo de Tabaco en el Estado de México.
- III. Las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y;
- IV. El certificado de control de fauna nociva vigente, expedida por empresa con licencia sanitaria, que establece el reglamento de control Sanitario de Productos y servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Para el caso de rastros:

- I. Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.
- II. Especificaciones sanitarias de los establecimientos dedicados a al sacrificio y faenado de animales para el abastecimiento, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004 Productos Seguros”.
- III. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009;
- IV. Acreditar cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al Transporte de alimentos, a los establecimientos, de la carne y sus productos cárnicos, cárnicos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;



- V. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones Zoonosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de productos Cárnicos, y
- VI. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-0033-ZOO-1995, referente al Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.

Artículo 32.- Corresponde a la o el Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la evaluación técnica de Factibilidad comercial automotriz, necesaria para la obtención del Dictamen de Giro, de las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que cumple con:

- I. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- II. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Corresponde a la o el Coordinador Municipal y Protección Civil como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la evaluación técnica de Factibilidad en materia de Protección Civil en apego a lo dispuesto por los ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

I.- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en apego a lo dispuesto por los ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

II.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Si de alguna de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad se





advierte la improcedencia de la apertura o actualización de la unidad Económica, se emitirá determinación en sentido negativo.

Artículo 34.- Solo se emitirá Dictamen de Giro cuando cada una de las instancias responsables emita Evaluación Técnica de Factibilidad en sentido favorable, respecto de la Unidad económica de que se trata.

Artículo 35.- El Dictamen de Giro deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre, Denominación o Razón Social de la o el Titular del Dictamen:
- II. Domicilio de la unidad económica.
- III. Superficie total de la unidad económica;
- IV. Numero de Dictamen.
- V. Giro o Actividad:
- VI.
- VII. Días y horario de funcionamiento, según corresponda;
- VIII. Fundamento legal,
- IX. Establecer si se trata de una apertura o modificación de la unidad económica:
- X. Referencia de las evaluaciones técnicas de Factibilidad:
- XI. Nombre, firma y sello de la o el Secretario Técnico, y:
- XII. Fecha de expedición.

Artículo 36.- Emitidas las evaluaciones Técnicas favorables, se procederá a elaborar el Dictamen de Giro, en un plazo no mayor a diez días hábiles debiendo notificar a la o el solicitante.

## **CAPITULO VI**

### **CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO**

Artículo 37.-. El Dictamen de Giro, será revocado a juicio del Comité Municipal, por las causas siguientes:

- I. Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo.

- II. Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto.
- III. Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado.
- IV. Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 38.-El Comité dará vista al Órgano de Control interno de los casos que resulten con incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 39.- Las infracciones administrativas que se investiguen por el incumplimiento al contenido del presente reglamento, se tramitaran y sancionaran de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.

Artículo 40.- Los actos o resoluciones que dicten las autoridades con apoyo en el presente Reglamento podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso el Juicio Contencioso Administrativo conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Publíquese el Presente Reglamento en la “Gaceta Municipal” de Ixtlahuaca.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “GACETA Municipal”.

Aprobado Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca a los veintitrés días del mes de junio de 2021.





**ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE  
MÉXICO 2019 – 2021.**

**30 DE JUNIO DEL 2021.**

**ACUERDO IXT-AYU/540/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de junio de 2021

**ACUERDO IXT-AYU/541/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de junio de 2021

**ACUERDO IXT-AYU/542/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Obra, correspondiente al ejercicio fiscal 2021: -----  
-----  
-----

## PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2021

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No	ÁREA EJECUTORA	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA 2021	MODIFICACIÓN AL NOMBRE O AL TIPO DE OBRA O ACCIÓN	FF 2020	MONTO PROGRAMADO 2021	SUMA DE MONTOS DE OBRAS CON PARTICIPACIÓN 2021
1	DDUOP	EJIDO DE ATOTONILCO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA NORTE DE LA COMUNIDAD, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,012,866.23	
2	DDUOP	BARRIO DE SHIRA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SHIRA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$755,579.25	
3	DDUOP	BARRIO DE TROJES	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DE LA IGLESIA HACIA EL RÍO EN LA MANZANA 2, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE TROJES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,175,998.82	
4	DDUOP	LA BANDERA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$779,099.22	





5	DDUOP	BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA ATRÁS DEL JARDÍN DE NIÑOS ARTURO MONTIEL ROJAS Y AVENIDA DE LOS MAESTROS, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,710,623.73	
6	DDUOP	BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABECERA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMINO REAL A SAN MIGUEL, EN LA LOCALIDAD DE BO. SAN JOAQUÍN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,502,849.08	
7	DDUOP	BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA	"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE BO. SAN PEDRO LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,523,999.43	
8	DDUOP	COLONIA CUAUHTEMOC	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UN LADO DEL TANQUE ELEVADO, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,019,998.98	
9	DDUOP	COLONIA FRANCISCO I. MADERO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL EN DIRECCIÓN A LA PRIMARIA (CENTRO), EN LA LOCALIDAD DE LA COL. FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$881,264.12	

10	DDUOP	GUADALUPE DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL SALIDA A SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN LA LOCALIDAD GUADALUPE DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,238,094.00	
11	DDUOP	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. LUIS DONALDO COLOSIO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$952,380.00	
12	DDUOP	COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ATRÁS DE ÓPTIMA E INTIMARK, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. SAN FRANCISCO DE ASÍS".		FISMDF (2021)	\$1,185,593.99	
13	DDUOP	DOLORES ENYEGE	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO DE LA CARRETERA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE DOLORES ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,180,491.36	
14	DDUOP	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	"MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODA LA COMUNIDAD, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,047,618.00	
15	DDUOP	EL RINCÓN DE LOS PERALES	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE, EL RINCÓN DE LOS PERALES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,048,116.79	





16	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE)	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CURVA, POR EL RÍO Y EL BOSQUE, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE), MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$854,238.69	
17	DDUOP	EMILIANO ZAPATA	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,610,746.57	
18	DDUOP	EMILIANO ZAPATA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA".	FISMDF (2021)	\$1,610,746.57	
19	DDUOP	GUADALUPE CACHI	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE AVENIDA PRINCIPAL EN LA MANZANA 5, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CACHI, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,889,073.17	
20	DDUOP	HUEREJE	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA "MELCHOR OCAMPO" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE HUEREJE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,150,000.00	
21	DDUOP	JALPA DE DOLORES	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE LA PRIMARIA EN DIRECCIÓN AL PANTEÓN, EN LA LOCALIDAD DE JALDA DE DOLORES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$936,490.01	



22	DDUOP	JALPA DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL BACHILLERATO, DE LA LOCALIDAD DE JALPA DE BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE BACHILLERATO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE JALPA DE LOS BAÑOS".	FISMDF (2021)	\$3,415,897.69	
23	DDUOP	LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO RUMBO A EL PANTEÓN EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.	FISMDF (2021)	\$2,320,157.31	
24	DDUOP	LA CONCEPCIÓN ENYEGE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN VICENTE EN LA MANZANA 3, EN LA LOCALIDAD LA CONCEPCIÓN ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,318,371.12	
25	DDUOP	SAN ILDEFONSO (LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL)	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 0398 "MIGUEL HIDALGO", DE LA LOCALIDAD SAN ILDEFONSO (LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL), MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,020,000.00	
26	DDUOP	LA GUADALUPANA (EL SAUCO)	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE POZO PROFUNDO EL LLANITO, DE LA LOCALIDAD LA GUADALUPANA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,061,041.99	
27	DDUOP	EJIDO LA PURÍSIMA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAMPO Y A LA DELEGACIÓN, EN LA LOCALIDAD LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$940,015.06	





28	DDUOP	SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL	"REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA MANZANA 3, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,296,045.76	
29	DDUOP	SAN ANTONIO BONIXI	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN MANZANA MELCHOR OCAMPO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO BONIXI, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,508,724.17	
30	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS	"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$866,502.00	
31	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS 3,8 Y 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,348,906.88	
32	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO		"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO".	FISMDF (2021)	\$2,489,134.50	
33	DDUOP	SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL LIBRAMIENTO AL CENTRO DE SALUD, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,937,951.20	

34	DDUOP	SAN FRANCISCO DE GUZMÁN	"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA REFORMA, MANZANA INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA REFORMA, MANZANA INDEPENDENCIA EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMÁN".	FISMDF (2021)	\$1,151,518.45	
35	DDUOP	SAN FRANCISCO DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL RUMBO AL PREESCOLAR, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,175,998.82	
36	DDUOP	SAN FRANCISCO IXTLAHUACA	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE A UN COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,064,567.05	
37	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL	"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS MANZANAS 1,2,3,4, Y 5, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,021,091.36	
38	DDUOP	SAN ILDEFONSO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TORILES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,898,089.07	
39	DDUOP	SAN ISIDRO BOXIPE	"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE (VARIOS RAMALES) EN EL BARRIO 5, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO BOXIPÉ, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$345,200.04	





40	DDUOP	SAN ISIDRO BOXIPE		"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE SAN ISIDRO BOXIPE".	FISMDF (2021)	\$1,021,346.85	
41	DDUOP	SAN JERÓNIMO IXTAPAN-TONGO		"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA 1 ATRÁS DE LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPAN TONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$2,061,379.98	
42	DDUOP	SAN JERÓNIMO LA CAÑADA		"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA VENTA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,019,998.98	
43	DDUOP	SAN JOSÉ DEL RÍO		"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CARRETERA PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,001,116.04	
44	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZANAS		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL HACIA LA PREPARATORIA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LAS MANZANAS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,990,936.26	
45	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO		"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA MANZANA 1 SECCIÓN 1 Y 2, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$733,145.20	
46	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO		"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA 5, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$733,145.20	

47	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA 7 SECCIÓN 4 Y 1, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MANZANA SIETE EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO".	FISMDF (2021)	\$733,145.20	
48	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA MANZANA 8 SECCIÓN 1 Y 2, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$733,145.20	
49	DDUOP	SAN MATEO IXTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA MANZANA 2 A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD SAN MATEO IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,390,047.27	
50	DDUOP	SAN MIGUEL EL ALTO	"CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$794,593.80	
51	DDUOP	SAN MIGUEL ENYEGE	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO RUMBO A LA PREPARATORIA HACIA LA CLÍNICA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,427,647.87	
52	DDUOP	SAN PABLO DE LOS REMEDIOS	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DOS PARAJES (ZONA CENTRO Y ZONA RUMBO AL PANTEÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"		FISMDF (2021)	\$1,104,517.70	





53	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$4,221,983.00	
54	DDUOP	SANTA ANA IXTLAHUACA	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO 1 MANZANA 1, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$1,915,280.68	
55	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA LA LADERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$1,635,626.20	
56	DDUOP	SANTA MARÍA DEL LLANO	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VÍA PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$1,783,292.60	
57	DDUOP	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ISIDRO FABELA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$457,669.83	
58	DDUOP	SANTA MARÍA DE GUADALUPE		“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN IXTLAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE”.	FISMDF (2021)	\$457,669.83	

59	DDUOP	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUSTAVO BAZ RUMBO AL CENTRO DE SALUD Y CALLE AVENIDA CHAPULTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUSTAVO BAZ RUMBO AL CENTRO DE SALUD EN IXTLAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”.	FISMDF (2021)	\$2,863,545.54	\$3,163,545.54
					FISMDF (2021) (CONVENIO ADICIONAL)	\$300,000.00	
60	DDUOP	BARRIO DE SANTO DOMINGO HUEREJE	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO JARDÍN DE NIÑOS HACIA EL POZO, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SANTO DOMINGO HUEREJE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA”.		FISMDF (2021)	\$899,999.10	
61	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN LORENZO TOXICO, ASENTAMIENTO SAN LORENZO TOXICO.”		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$4,800,000.00	
62	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO.	“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 176. EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BARTOLO DEL LLANO, ASENTAMIENTO SAN BARTOLO DEL LLANO.”		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,350,000.00	





63	DDUOP	SAN BATOLO DEL LLANO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "PROFRA. CONCEPCIÓN ORTÍZ VILLAVICENCIO" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BATOLO DEL LLANO, ASENTAMIENTO SAN BATOLO DEL LLANO Bo. 4."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
64	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "GRAL. FELIPE BERRIOZABAL" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN LORENZO TOXICO, ASENTAMIENTO SAN LORENZO TOXICO MZA.7."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
65	DDUOP	BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO	"TERMINACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "GABRIELA MISTRAL" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO, ASENTAMIENTO BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$200,000.00	
66	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO.	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EL ROSAL QUINTA ETAPA EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BARTOLO DEL LLANO, ASENTAMIENTO SAN BARTOLO DEL LLANO."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$2,500,000.00	



67	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA RUMBO A ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 352 "DR. JUAN MANUEL CELIS PONCE" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN JUAN DE LAS MANZANAS, ASENTAMIENTO SAN JUAN DE LAS MANZANAS."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$500,000.00	
68	DDUOP	IXTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DEL HOSPITAL GENERAL VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, DE IXTLAHUACA"		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,200,000.00	
69	DDUOP	IXTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN", LA CABECERA MUNICIPAL."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	\$1,300,000.00
					FISMDF O.P.D.M. (CONVENIO ADICIONAL)	\$150,000.00	
70	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS	"REHABILITACIÓN DE CLÍNICA PERIFÉRICA O UNIDAD MÉDICA EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, ASENTAMIENTO SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,700,000.00	
71	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 59 EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, ASENTAMIENTO SAN PEDRO DE LOS BAÑOS."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,400,000.00	





72	DDUOP	BARRIO SAN PEDRO LA CABECERA	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "ANEXA A LA NORMAL DE IXTLAHUACA" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD BARRIO SAN PEDRO LA CABECERA, ASENTAMIENTO BARRIO SAN PEDRO LA CABECERA."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	\$1,245,365.02
					FISMDF O.P.D.M. (CONVENIO ADICIONAL)	\$95,365.02	
73	DDUOP	SAN FRANCISCO DE GUZMÁN	"TERMINACIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE GUZMÁN, ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO DE GUZMÁN."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$600,000.00	
74	DDUOP	IXTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN DE JIQUIPILCO A CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$4,000,000.00	
75	DDUOP	IXTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$3,000,000.00	

76	DDUOP	SAN ANTONIO BONIXI	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "PLUTARCO ELIAS CALLES" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANTONIO BONIXI, ASENTAMIENTO SAN ANTONIO BONIXI."	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
77	DDUOP	IXTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$729,194.69	
78	DDUOP	SAN MIGUEL ENYEGE	"CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL N° 313, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$2,400,000.00	
79	DDUOP	SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL		"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T. 15 D T V 0 2 6 5 F 5 EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL".	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00
80	DDUOP	SAN JOAQUIN LA CABECERA		"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ DONACIANO MORALES C.C.T.15DPR2682G EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN JOAQUIN LA CABECERA".	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00
81	DDUOP	LA PURISIMA		CONSTRUCCIÓN DE JARDIN DE NIÑOS "SOLEDAD REYES VIUDA DE MORENO" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD LA PURISIMA	FISDMF O.P.D.M. (2021)	\$1,600,000.00





82	DDUOP	IXT-LAHUACA		CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES MGDO. DARIO CARLOS CONTRERAS REYES, ANTIGUO CAMINO A BOXIMO Y 15 DE SEPTIEMBRE, EN IXTLAHUACA, CABECERA MUNICIPAL.	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,411,465.48	
83	DDUOP	IXTALHUACA	GASTOS INDIRECTOS		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$3,000,000.00	
84	DDUOP	SANTA ANA IXTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUACA"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
85	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA LA LADERA"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
86	DDUOP	SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
87	DDUOP	IXT-LAHUACA	"ILUMINACIÓN MUNICIPAL"	"INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA."	FEFOM 2021	\$1,482,498.73	
88	DDUOP	IXT-LAHUACA	"PROTECCIÓN CIVIL"	"ADQUISICIÓN DE TANQUE PIPA."	FEFOM 2021	\$2,268,204.91	

89	DDUOP	IXTLAHUACA	"PROYECTOS DE INVERSIÓN"	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, EN IXTLAHUACA, MÉXICO".	FEFOM 2021	\$1,600,000.00	\$1,980,000.00
					PECURSO PROPIO (CONVENIO ADICIONAL)	\$380,000.00	
90	DDUOP	IXTLAHUACA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE VICENTE GUERRERO NORTE ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN, CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+188.50, EN IXTLAHUACA CENTRO, MÉXICO"	FEFOM 2021	\$1,000,080.54	
91	DDUOP	IXTLAHUACA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOULEVARD GUSTAVO BAZ DIRECCIÓN NORTE ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+188.05, EN IXTLAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$1,374,269.40	
92	DDUOP	IXTLAHUACA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE LAS CALLES ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CARR. IXTLAHUACA – SAN FELIPE DEL PROGRESO, CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+215.00, EN IXTLAHUACA, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$2,527,232.60	





93	DDUOP	IXT-LAHUACA	"ACCIONES PARA EL DESARROLLO"	"ACCIONES PARA EL DESARROLLO."	FEFOM 2021	\$1,088,738.36	
94	DDUOP	IXT-LAHUACA	"RECURSOS NO ETIQUETADOS"	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ A LA CALLE VICENTE GUERRERO CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+260.00, EN IXT-LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$3,068,000.00	
95	DDUOP	IXT-LAHUACA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO AL BLVD. GUSTAVO BAZ CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+315.00, EN IXT-LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$3,200,000.00	
96	DDUOP	IXT-LAHUACA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A AVENIDA DE LOS MAESTROS CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+216.17, EN IXT-LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$4,073,024.55	

97	DDUOP	IXT-LAHUA-CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ACCESO SUR DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ATLACOMULCO A LA CABECERA MUNICIPAL, DEL CADENA M I E N T O 0+000.00 AL 0+130.00, EN IXTLAHUACA, MÉXICO"	FEFOM 2021	\$1,000,000.00	
98	DDUOP	IXT-LAHUA-CA	"CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL, IXTLAHUACA MÉXICO."		FORTAMUN (2021)	\$2,738,000.00	\$ 3,738,000.00
					RP (2021)	\$1,000,000.00	
99	DDUOP	IXT-LAHUA-CA	"CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA."		FORTAMUN (2021)	\$4,000,000.00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$162,010,387.09</b>	

## RESUMEN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

No	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO	NÚMERO DE OBRAS O ACCIONES
1	FISDMDF 2021	\$ 116,210,338.00	82
2	GASTOS INDIRECTOS (FISDMDF 2021)	\$ 3,000,000.00	1





3	FEFOM 2021	\$ 21,082,049.09	10
	FEFOM 2021 +RECURSO PROPIO	\$ 1,980,000.00	1
4	FISE 2021	\$ 12,000,000.00	3
5	RECURSO PROPIO + FORTAMUN 2021	\$ 3,738,000.00	1
6	FORTAMUN 2021	\$ 4,000,000.00	1
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$ 162,010,387.09</b>	<b>99</b>

**ACUERDO IXT-AYU/543/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Sorteo para la asignación de los recursos generados por concepto de cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros, recaudados en fechas 27 de mayo, 10 y 24 de junio, del dos mil veintiuno, quedando beneficiadas cada una con la cantidad de \$53,231.66 (Cincuenta y tres mil doscientos treinta y un pesos 66/100 M.N.) las comunidades de San Pedro la Cabecera, La Concepción Enyege y Santa Ana la Ladera



**ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN  
ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE  
MÉXICO 2019 – 2021.**

**07 DE JULIO DEL 2021.**

**ACUERDO IXT-AYU/544/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, de fecha 07 de julio de 2021.

**ACUERDO IXT-AYU/545/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de junio de 2021.

**ACUERDO IXT-AYU/546/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México,





se aprueba la declaración de Apertura del Cabildo Infantil, aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 16 de junio de 2021

**D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**Dra. en D. Guadalupe Sabino Beraza**  
**Síndica Municipal**

**Profr. José Luis Téllez González**  
**Primer Regidor**

**Lic. Rosalía López Pérez**  
**Segunda Regidora**

**C. Bulmaro Matías Ortega**  
**Tercer Regidor**

**Lic. Yesenia Álvarez Rojas**  
**Cuarta Regidora**

**C. Adán Hernández Flores**  
**Quinto Regidor**

**C. María Angélica Serrano Varela**  
**Sexta Regidora**

**C. Benito De Jesús Hernández**  
**Séptimo Regidor**

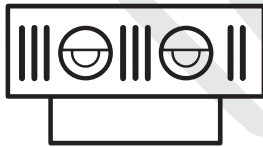
**Lic. Marco Antonio Flores Reyes**  
**Octavo Regidor**

**C. Hermilo de Jesús Medina**  
**Noveno Regidor**

**C. Alma Suárez Avilez**  
**Décima Regidora**

**Lic. Celia Martínez Lizardi**  
**Secretaria del Ayuntamiento**





**IXTLAHUACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019 - 2021

